



MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO

Bo. El Centro, Morazán, Yoro, Tel. 2691 0013



Proyecto: “I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.”

BASES DE LICITACION PRIVADA

LPR No. 1806 02 2023

INVITACIÓN A COTIZAR

La Municipalidad de Morazán, departamento de Yoro a:

Sres. _____

Invita a presentar oferta de Licitación Privada LPR 1806 02 2023 para la Construcción del siguiente PROYECTO:

“I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.”

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las Bases de Licitación y Planos se adjuntan a la presente invitación de manera electrónica.

RECIBO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas, se recibirán a partir de la fecha 20 de julio de 2023 y como fecha máxima de presentación el día 27 de julio 2023 a la 1:00 p.m., hora de la Republica de Honduras, en la Secretaria Municipal, ubicada frente al Parque Central, Barrio El Centro, Municipio de Morazán, Departamento de Yoro. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas.

La Apertura de las Ofertas se realizará, en presencia de la Comisión nombrada para tal efecto y de los oferentes o sus representantes que desean estar presentes, el día jueves 27 de julio del año 2023 a las 2:00 p.m.

Morazán, departamento de Yoro, 27 de junio de 2023.

Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal

Alcalde Municipal

INDICE

SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

(A) DISPOSICIONES GENERALES.

1. Alcance de la Licitación.
2. Financiamiento.
3. Fraude y Corrupción.
4. Oferentes Elegibles.
5. Calificaciones del Oferente.
6. Una Oferta por Oferente.
7. Costos de las Propuestas.
8. Visita al Sitio de las Obras.
9. Unidad Ejecutora.

(B) DOCUMENTOS DE LICITACION.

10. Contenido de los Documentos de Licitación.
11. Aclaración de los Documentos de Licitación.
12. Enmiendas a los Documentos de Licitación.

(C) PREPARACION DE LAS OFERTAS.

13. Idioma de las Ofertas.
14. Documentos que Forman parte de la Oferta.
15. Precio de la Oferta.
16. Moneda de la Oferta y Pago.
17. Validez de las Ofertas.
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
19. Ofertas Alternativas de los Oferentes.
20. Formato y Firma de la Oferta.

(D) PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.
22. Plazo para la Presentación de las Ofertas.
23. Ofertas Tardías.
24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.

(E) APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

25. Apertura de las Ofertas.
26. Confidencialidad.
27. Aclaración de las Ofertas.
28. Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento.
29. Corrección de Errores.
30. Moneda para la Evaluación de las Ofertas.
31. Evaluación y Comparación de las Ofertas.
32. Declaratoria Desierta.

(F) ADJUDICACION DEL CONTRATO.

33. Criterios de la Adjudicación.
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta, o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.
35. Notificación de Adjudicación y Firma del Contrato.
36. Caución de fiel Cumplimiento de Contrato.
37. Pago de Anticipo y Caución de Anticipo.

(G) REQUISITOS.

SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)

SECCION III. PAISES ELEGIBLES

SECCION IV. FORMATOS

1. Formato de la Oferta
2. Información sobre la Calificación
3. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades.
4. Formato de Caución de Mantenimiento de la Oferta.
5. Formato de Garantía de Anticipo.
6. Formato de Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato.
7. Formato de Caución de Buena Calidad de Obra.
8. Formato Modelo de Contrato

SECCION V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(A) DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma y Ley Aplicables
4. Decisiones del Supervisor
5. Delegación de Funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos del Contratante y del Contratista
11. Riesgos del Contratante
12. Riesgos del Contratista
13. Seguros
14. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
15. Construcción de las Obras por El Contratista
16. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista
17. Aprobación por El Supervisor
18. Seguridad
19. Descubrimientos
20. Toma de Posesión del Sitio de las Obras
21. Acceso al Sitio de las Obras
22. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
23. Controversias
24. Procedimientos para la Solución de Controversias

- 25. Recursos contra la Resolución del Contratante.
- 26. Informes de Investigación del Sitio de las Obras

(B) CONTROL DE PLAZOS

- 27. Programa
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
- 29. Aceleración de las Obras
- 30. Demoras Ordenadas por El Supervisor de Obras
- 31. Reuniones Administrativas
- 32. Advertencia Anticipada

(C) CONTROL DE CALIDAD

- 33. Identificación de Defectos
- 34. Pruebas
- 35. Corrección de Defectos
- 36. Defectos no Corregidos

(D) CONTROL DE COSTOS

- 37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto De La Obra)
- 38. Desglose de Costos
- 39. Variaciones
- 40. Pagos de las Variaciones
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos
- 42. Estimaciones de Obra
- 43. Pagos
- 44. Eventos Compensables
- 45. Impuestos
- 46. Monedas
- 47. Ajustes de Precios
- 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra
- 49. Pago de Anticipo
- 50. Garantías
- 51. Trabajos por Día
- 52. Costo de Reparaciones.
- 53. Bonificaciones

(E). FINALIZACION DEL CONTRATO

- 54. Terminación de las Obras
- 55. Recepción de las Obras
- 56. Liquidación Final
- 57. Manuales de Operación y de Mantenimiento
- 58. Terminación del Contrato
- 59. Fraude y Corrupción
- 60. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
- 61. Derechos de Propiedad
- 62. Liberación de Cumplimiento.

SECCION VI CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

A. Disposiciones Generales

- C. Control de Calidad
- D. Control de Costos
- E. Finalización del Contrato

SECCION VII CANTIDADES DE OBRA

SECCION VIII ESPECIFICACIONES TECNICAS

A N E X O S

- Hoja que indica como ejemplo la forma de presentar cada Análisis de Costos Unitario incluido en la oferta del Contratista.
- Forma De Propuesta (Programa de Ejecución de Obra).

SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACION

La Municipalidad de Morazán, Yoro, en lo sucesivo “EL CONTRATANTE”, invita a presentar Ofertas para la Construcción del siguiente PROYECTO: **“I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.”**

1.1 El Oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación de: **180 días calendario**, a partir de la Orden de Inicio.

1.2 En estos Documentos de Licitación:

- a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico) con prueba de recibido;
- b) Si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
- c) “día” significa día calendario.

2. FINANCIAMIENTO

2.1 El proyecto será financiado con Fondos Municipales, determinados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Morazán, Yoro, para el año dos mil veinte y tres (2023).

2.2 En todo Contrato financiado con Fondos Municipales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de la Municipalidad que al pago correspondiente a las Obras o Servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

3. FRAUDE Y CORRUPCION

3.1 La Municipalidad de Morazán, Yoro exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas y consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.- Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. **OFERENTES ELEGIBLES**

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en las circunstancias que enmarcan los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado que a continuación se detallan:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- b) Haber sido declarado en quiebra en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación, personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los oferentes deberán proporcionar al El Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el contratante razonablemente las solicite.

5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

5.1 Sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes que cumplan todos los requisitos establecidos para la adjudicación del Contrato.

5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes que participen en el mismo.

5.3 Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder de representación otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente y a realizar actuaciones en su nombre.

5.4 Todos los Oferentes deberán presentar a la Municipalidad de Morazán, Yoro una descripción definitiva del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo gráficas, según sea necesario antes del libramiento de la Orden de Inicio (Art. 68 de LCE).

6. UNA OFERTA POR OFERENTE

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. - El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. COSTOS DE LAS PROPUESTAS

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y El Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. Se celebrará una visita al sitio de las obras organizada por El Contratante el día jueves 6 de julio de 2023, a las 9:00 a.m., el punto de reunión será la Alcaldía Municipal de Morazán, Yoro. La no asistencia a esta visita de ningún modo implicara la descalificación para participar en el proceso.

9. UNIDAD EJECUTORA

9.1 El trabajo debe ser ejecutado bajo Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado, actuando como Unidad Ejecutora La Municipalidad de Morazán, Yoro.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

10. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

10.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 12 de las IAO:

- 1) Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- 2) Datos de la Licitación (DDL)
- 3) Países Elegibles
- 4) Formularios de la Oferta
- 5) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- 6) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- 7) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- 8) Planos
- 9) Lista de Cantidades
- 10) Formularios de Garantías

11. ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas a **EL CONTRATANTE** por escrito a la siguiente dirección: Municipalidad de Morazán, Yoro, frente al Parque Central, Bo. El Centro, Morazán, Yoro, Tel. 2691-0013, o al correo electrónico municipalidmorazanyoro@gmail.com -**EL CONTRATANTE** deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. - Se enviarán copias de la respuesta de **EL CONTRATANTE** a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11.2 **EL CONTRATANTE**, a solicitud de los **OFERENTES** realizará una reunión de información para posibles aclaraciones, programada días después de la visita al lugar en que se ejecutará el proyecto, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada por la Municipalidad de Morazán, Yoro.- La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente.- Las

modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 12 de las IAO.

12. **ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas **EL CONTRATANTE** podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda o adendum.

12.2 Cualquier enmienda o adendum que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que invitaron a licitar. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito a **EL CONTRATANTE**.

12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda o adendum en la preparación de sus Ofertas, **EL CONTRATANTE** deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 22.2 de las Instrucciones a los Oferentes.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

13. **IDIOMA DE LAS OFERTAS**

13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma Español. - En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, bajo responsabilidad del oferente. - En caso de contradicción privará la traducción.

14. **DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS**

14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
- c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
- d) El formulario y los documentos de información sobre la calificación;
- e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado;
- f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

15. **PRECIO DE LA OFERTA**

15.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra y Lista de Cantidades valoradas) presentado por el Oferente.

15.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).- **EL**

CONTRATANTE no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si hubieren correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta treinta días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

15.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.- El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

16 MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO

16.1 Los Precios Unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. - Los pagos que correspondan conforme al Contrato se harán en la misma moneda cotizada.

17 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los **Datos de La Licitación (DDL)**.

17.2 En circunstancias excepcionales, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. - La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. - Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía. - Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la cláusula 18 de las IAO.

18 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un Banco o una Compañía Aseguradora, legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. - (También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de la Municipalidad de Morazán, Yoro).

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma equivalente del dos por ciento (2%) del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras. (Artículo No. 99 de La Ley de Contratación del Estado).

18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- b) Permanecer válida por un período que expire SESENTA (60) días calendarios, después de la fecha límite de presentación de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 17.2 de las IAO;

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora deberá:

- a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y del domicilio de **EL CONTRATANTE** en el cual, se tendrá que hacer efectiva la misma, en caso de incumplimiento imputable al Oferente.
- b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, numeral 4, "Formatos".
- c) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de **EL CONTRATANTE**, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, **SERÁN RECHAZADAS** por **EL CONTRATANTE**.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas, serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub-cláusula 17.2 de las IAO.
- b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 29 de las IAO;
- c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - i. Suscribir el Contrato; o
 - ii. Suministrar la Fianza de Cumplimiento del Contrato solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19 OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES.

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Sub - cláusulas 17.1 y 17.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente, cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.

20.1 El Oferente preparará un Original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 14 de las IAO, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL".

20.2 La Oferta "Original" deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Sub-cláusula 5.3 de las IAO.- Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.3 La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que sean necesarias para corregir errores aritméticos del Oferente que El Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.

20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

20.5 **Todas las páginas de la Oferta deben llevar la firma corta del Representante autorizado del Oferente y el respectivo sello**, y aquellas que contengan precios unitarios o la designación de firma, deben venir con la rúbrica completa del oferente. - **Caso contrario será rechazada dicha oferta sin perjuicio de EL CONTRATANTE.**

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

21 PRESENTACION, SELLO E IDENTIFICACION DE LAS OFERTAS.

21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original de la Oferta en un sobre, que sellará e identificará claramente,

21.2 El sobre en su exterior deberá:

- a) Estar dirigido a **EL CONTRATANTE** a la dirección proporcionada en los Datos de la Licitación;
- b) Llevar el nombre y número de licitación indicado en los Datos de la Licitación y Condiciones Especiales Contrato.

21.3 Además de la identificación requerida en la Sub-cláusula 21.2 de las Instrucciones a los Oferentes, el sobre también deberá llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta Tardía, de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones a los Oferentes.

21.4 Si el sobre en su exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, **EL CONTRATANTE** no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22 PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las Instrucciones a los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los Datos de Licitación.

22.2 EL CONTRATANTE podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda o adendum a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 12.3 de las Instrucciones a los Oferentes. - En este caso todos los derechos y obligaciones de **EL CONTRATANTE** y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23 OFERTAS TARDIAS

23.1 Toda Oferta Tardía que reciba **EL CONTRATANTE** después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las Instrucciones a los Oferentes, será rechazada de inmediato y devuelta al oferente sin abrir.

24 RETIRO, SUSTITUCION Y MODIFICACION DE LAS OFERTAS.

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha y hora límite indicada en la Cláusula 22 de las Instrucciones a los Oferentes.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 21 y 22 de las Instrucciones a los Oferentes, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “**RETIRO**”, “**SUSTITUCIÓN**”, o “**MODIFICACIÓN**”, según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 22.1 de los Datos de la Licitación.

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los Datos de la Licitación de conformidad con la Sub-cláusula 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la Sub-cláusula 17.2 de las Instrucciones a los Oferentes puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 de las Instrucciones a los Oferentes.

24.5 EL CONTRATANTE podrá reservarse el derecho de aceptar en la apertura y recepción hasta una oferta. La Comisión de Evaluación y Análisis nombrada para tal efecto, la(s) analizará, y recomendará a **EL CONTRATANTE** lo que corresponda según la Ley de Contratación del Estado.

E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

25 APERTURA DE LAS OFERTAS.

25.1 EL CONTRATANTE abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y en el lugar establecido en los Datos de la Licitación.

25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “**RETIRO**”. - No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24.1 de las Instrucciones a los Oferentes.

25.3 En el acto de apertura, **EL CONTRATANTE** leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los Precios Totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y cualquier otro detalle que **EL CONTRATANTE** considere apropiado.- Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones a los Oferentes.- Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 24 de las Instrucciones a los Oferentes que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación, sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

25.4 EL CONTRATANTE preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes y enviará prontamente copia de dicha Acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. -

26 CONFIDENCIALIDAD.

26.1 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya notificado y publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la **Sub-cláusula 35** de las Instrucciones A los Oferentes.- Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a **EL CONTRATANTE** en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.- No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con **EL CONTRATANTE** sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27 ACLARACION DE LAS OFERTAS.

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los Precios Unitarios.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá

ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que **EL CONTRATANTE** haya descubierto durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 31** de las Instrucciones A los Oferentes.

28. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO.

28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la **cláusula 4** de las Instrucciones A los Oferentes;
- b) Si ha sido debidamente firmada y sellada en todas sus páginas; según se establece en inciso 20.5 de las Instrucciones a los Oferentes.
- c) Si está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente, es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. - Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras que se licitan;
- b) Limita de una manera considerable e inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos de **EL CONTRATANTE** o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por **EL CONTRATANTE** y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas u omisiones significativas.

29. CORRECCION DE ERRORES.

29.1 **EL CONTRATANTE** verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. - Dichos errores serán corregidos por **EL CONTRATANTE** de la siguiente manera:

- a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y
- b. Cuando haya una discrepancia entre el Precio Unitario y el Total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el Precio Unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el Precio Unitario cotizado, a menos que a juicio de **EL CONTRATANTE** hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el Precio Unitario, en cuyo caso prevalecerá el Precio Total cotizado para ese rubro y se corregirá el Precio Unitario.

29.2 **EL CONTRATANTE** ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. - Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse

efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula 18.7 (b)** de las Instrucciones a los Oferentes.

30 MONEDA PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, **EL CONTRATANTE** considerará los precios expresados en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras

31 EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS.

31.1 **EL CONTRATANTE** evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la **Cláusula 28** de las Instrucciones A los Oferentes.

31.2 Al evaluar las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 29** de las Instrucciones A los Oferentes.
- b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva.
- c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la **cláusula 19** de las Instrucciones a los Oferentes.

31.3 **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. - En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los Documentos de Licitación o que resulten en beneficios no solicitados para **EL CONTRATANTE**.

31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la **cláusula 47** de las Condiciones Generales del Contrato, durante el período de ejecución del Contrato.

31.5 En caso de detectar una oferta excesivamente baja, la cual es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del Contratista para ejecutar el contrato en el precio cotizado. En caso de detectar lo que podría constituir una oferta excesivamente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto de Contrato.

32 DECLARATORIA DESIERTA.

32.1 Se declarará desierta el proceso de licitación, si no se hubiera recibido ninguna oferta.

32.2 Si luego de la evaluación, ninguna de las ofertas ha cumplido sustancialmente los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos, se rechazarán las mismas.

F. ADJUDICACION DEL CONTRATO

33. CRITERIOS DE LA ADJUDICACION

33.1 De conformidad con la **Cláusula 35** de las Instrucciones a los Oferentes, **EL CONTRATANTE** adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, **EL CONTRATANTE**, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando **EL CONTRATANTE** haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la **Cláusula 4** de las Instrucciones a los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la **Cláusula 5** de las Instrucciones a los Oferentes, y c) la oferta que más convenga a los intereses de la Municipalidad.

34. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS.

34.1 No obstante lo dispuesto en la **cláusula 34**, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión de **EL CONTRATANTE**.

34.3 Se justifica el rechazo de una oferta, si tras realizar la evaluación de precios, según lo especificado en la Sub-clausula 31.5 de las IAO, se determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

34.3 Se justifica el rechazo de todas las ofertas en los siguientes casos:

34.1 Cuando no hay competencia real. La falta de competencia no se determinará únicamente sobre la base del número de proponentes, aun cuando se presente una sola oferta podrá considerarse que el proceso es válido si: a) Si las empresas fueron invitadas en tiempo y forma; b) Los precios son razonables en comparación con los del mercado.

34.3.2 Cuando ninguna de las ofertas responda sustancialmente a los requisitos solicitados

34.3.3 Cuando los precios de las ofertas sean significativamente más altos que la estimación actualizada de los costos o el presupuesto disponible.

35 NOTIFICACION DE ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

35.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, **EL CONTRATANTE** le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las Condiciones Generales del Contrato denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que **EL CONTRATANTE** pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio de las Obras del Contrato”).

35.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre **EL CONTRATANTE** y El Oferente seleccionado. - Se procederá su firma dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, **EL CONTRATANTE** firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado. - De acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

36 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

36.1 Dentro de los diez (10) días siguientes después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar a **EL CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el monto estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y en la forma de una Garantía Bancaria o Fianza emitida por un Banco o Compañía Aseguradora que opere legalmente en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y de acuerdo con en el formulario original especificado en la Sección IV (Formatos).- También, será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de **EL CONTRATANTE según los Artículos 107 y Artículo 243 de La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento respectivamente.** Sin cumplir con lo establecido en esta Clausula **EL CONTRATANTE** no hará entrega a **EL OFERENTE** seleccionado de la Orden de Inicio.

36.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las **Sub-cláusulas 36.1 y 36.2** de las Instrucciones A los Oferentes constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.- Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Fianza de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la **Cláusula 36.1** de las Instrucciones A los Oferentes, **EL CONTRATANTE** comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Caucciones de Mantenimiento de la Oferta, de ser necesario, de conformidad con la **Sub-cláusula 18.6** de las Instrucciones A los Oferentes.

37 PAGO DE ANTICIPO Y CAUCION DE ANTICIPO.

37.1 **EL CONTRATANTE** podrá proveer un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y supeditado al monto máximo establecido en los **Datos de la Licitación.** - El pago del Anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una caución equivalente al monto total del Anticipo otorgado. En la Sección IV "**Formatos**" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

G. REQUISITOS

Podrán participar en este proceso: **LPR No. 1806 02 2023, Proyecto: "I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO."** Compañías Constructoras, originarios de Honduras, y que de acuerdo con su capacidad para este tipo de obra determinó **EL CONTRATANTE.**

Todo Oferente deberá acreditar, además, el cumplimiento de las obligaciones previstas en las regulaciones de los Colegios Profesionales correspondientes y otros, mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos, mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas:

A. EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

- a) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, #3).
- b) Copia de la escritura de la constitución de la Sociedad y Poder del Representante Legal de la Empresa debidamente autenticada.
- c) Constancia de solvencia de la SAR.
- d) Constancia de solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- e) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), de no tener compromisos y/o demandas pendientes con el Estado de Honduras.
- f) Constancia de Inscripción en la ONCAE.
- g) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa:
 - g.1 Representante Legal: Copia de Documento Nacional de Identificación (D.N.I), R.T.N. y Solvencia Municipal
 - g.2 Empresa: Copia R.T.N. y Permiso de Operación Municipal
- h) Garantía de Sostenimiento de la Oferta, equivalente al dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuadernillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.
- i) Constancia que acredite que la Empresa se encuentra debidamente inscrita y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).
- j) Una referencia de proyecto ejecutado firmada y sellada por el Contratante del proyecto.

B. COMERCIANTE INDIVIDUAL

Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

- a) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren al Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. (Sección IV: Formatos, #3).
- b) Copia de la escritura de la constitución de Comerciante Individual debidamente autenticada.
- c) Constancia de solvencia de la SAR.
- d) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), de no tener compromisos y/o demandas pendientes con el Estado de Honduras.
- e) Constancia de Inscripción en la ONCAE.
- f) Documentos personales:
 - f.1 Documento Nacional de Identificación (D.N.I)
 - f.2 R.T.N.
 - f.3 Solvencia Municipal
 - f.4 Permiso de Operación Municipal
- g) Garantía de Sostenimiento de la Oferta, equivalente al dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuadernillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.
- h) Constancia que acredite que el Ingeniero que ejecutara la obra se encuentra debidamente inscrita y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).
- i) Una referencia de proyecto ejecutado firmada y sellada por el Contratante del proyecto.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá estar vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Antes del libramiento de la Orden de Inicio **EL CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** todos los documentos que establece el Art. 68 Ley de Contratación del Estado (Requisitos previos al inicio de la obra).

En relación al equipo, personal profesional y mano de obra, El Supervisor estará autorizado a solicitar equipo extra al Contratista, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista, aprobar o improbar personal y mano de obra comunicando todo por escrito al **CONTRATANTE**.

Antes del pago de cualquier estimación El Contratista deberá presentar obligatoriamente entre otros los siguientes requisitos:

- **Empresa Constructora y Comerciante Individual:** Constancia de pagos a cuenta de la SAR.

Subsanación de errores u omisiones no sustanciales: Se permitirá subsanar errores u omisiones no sustanciales contenidos en las aplicaciones, de conformidad a lo

establecido en el Artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se concederá un plazo hasta de cinco (5) días hábiles.

No son subsanables los documentos de carácter técnico, la estipulación compromisoria.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)

A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 10.1

EL CONTRATANTE es: La Municipalidad de Morazán, Yoro, es quien ejecutará el proyecto.

Proyecto: “I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.”

El nombre e identificación del contrato es: **CONTRATO No. LPR1806022023**

IAO 10.2

La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es de: **CIENTO OCHENTA DIAS (180)** calendarios contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

IAO 10.3

El proyecto será financiado con Fondos Municipales, determinados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Morazán, Yoro, para el año dos veinte y tres (2023).

IAO 10.4

En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del municipio, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de la Municipalidad de Morazán, Yoro que al pago correspondiente a las Obras o Servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

IAO 11.1

La dirección física de **EL CONTRATANTE** para solicitar aclaraciones es: Municipalidad de Morazán, Yoro, frente al Parque Central, Bo. El Centro, Morazán, Yoro, Honduras, C.A.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

IAO 14.1

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

- a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- b) La Caución de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
- c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios; y cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

IAO 16.1

Los Oferentes deberán cotizar los Precios Unitarios y Precios Totales, enteramente en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

IAO 17.1

El período de validez de las Ofertas será de: **TREINTA (30) Días Calendario** contados desde la fecha de la presentación de las ofertas.

IAO 18.1

La Caución de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor del dos por ciento (2%) del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras.

IAO 19.1

“No se considerarán” Ofertas alternativas.

IAO 20.1

Los Oferentes deberán presentar un (1) original de los documentos que comprenden la oferta. Debidamente foliado, firmado y sellado.

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

IAO 21.1

Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo convencional, o las mismas podrán ser entregadas personalmente o por un representante del **OFERENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO** en las instalaciones de la Municipalidad de Morazán, Yoro, en **un (1) original**. Las ofertas enviadas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta.

IAO 21.2 (a)

Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección de **EL CONTRATANTE** es:
Atención: Secretaria Municipal, Edificio Principal de Municipalidad de Morazán, Yoro, frente al Parque Central, Bo. El Centro, Morazán, Yoro, Honduras, C.A.

IAO 21.2 (b)

Nombre de La Licitación: Proyecto: **“I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.”**

Licitación Privada: LPR No. 1806 02 2023.

IAO 22.1

La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán:
FECHA: Hasta el día jueves 27 de julio de 2023
HORA: 01:00 p.m.

E. APERTURA DE LAS OFERTAS

IAO 26.1

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en Salón de Sesiones de la Municipalidad de Morazán, Yoro, frente al Parque Central, Bo. El Centro, Morazán, Yoro, de la siguiente manera:

- a. Se procederá a la apertura de las ofertas, previa convocatoria a los funcionarios y oferentes o sus representantes, según Art. 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b. La apertura de las Ofertas se realizará en Audiencia Pública con la asistencia de los Oferentes que así lo decidan, sin que la no asistencia implique la descalificación del proceso.

Fecha, hora y lugar de apertura de ofertas:

FECHA: **Jueves 27 de julio de 2023**

HORA: **02:00 p.m.**

LUGAR: **Salón de Sesiones de la Municipalidad de Morazán, Yoro.**

F. ADJUDICACION DEL CONTRATO

IAO 34.1

De conformidad con la Cláusula 35 de las Instrucciones A los Oferentes, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, el Contratante, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las Instrucciones A los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las Instrucciones A los Oferentes, y c) la que más convenga a los intereses de la Municipalidad.

IAO 35.2

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el proyecto, en el proceso de Licitación Privada (Proyecto: **“I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.”**) en el caso de que el Oferente que resultare con la oferta más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, sobrepase el presupuesto asignado al proyecto, **EL CONTRATANTE** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

IAO 38.1 Anticipo

El Pago de Anticipo para contratos de Obras Publicas no deberá exceder del veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato, Art. 89 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

SECCIÓN III. PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos municipales.

El contrato resultante de esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con fondos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas de nacionalidad hondureña.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

a. **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.

b. **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas, debiendo mantener su oficina principal en el país.

SECCIÓN IV. FORMATOS
1. FORMATO DE LA OFERTA

Modelo de la oferta

Estimado Señor Municipalidad de Morazán, Yoro:

Después de haber examinado los documentos de licitación incluyendo la(s) enmienda(s) o adendum(s), (hacer mención de cada una de las enmiendas o adendum si los hubiera), ofrecemos ejecutar el Proyecto: **“I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.”** EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir el Proyecto licitado de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Privada **LPR 1806 02 2023**. Y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses de la Municipalidad, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito **ACEPTA**, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido en la cláusula 1.1 de las IAO y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por La Municipalidad.

También el suscrito **CERTIFICA** que además de la presente **FORMA DE OFERTA**, recibió la Siguiete documentación:

- Invitación de Licitación Privada
- Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.
- Formato de Oferta.
- Forma de Caución de Mantenimiento de Oferta.
- Forma de Contrato de Construcción.
- Forma de Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Forma de Caución de Anticipo
- Forma de Caución de Calidad de la Obra.
- Condiciones Generales del Contrato.
- Condiciones Especiales de Contrato.
- Desglose de Oferta.
- Desglose de Precios de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Formato de Presentación de Ficha de Costo Unitario
- Adendum (si los hubiere).
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta **OFERTA** para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

(NUMEROS)

(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

(NÚMERO Y LETRAS)

Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo. - Se adjunta la Caucción de Mantenimiento de Oferta a favor de la Municipalidad de Morazán, Yoro, por valor del **DOS POR CIENTO (2%)** del total de la Oferta, o sea por la cantidad de:

(NUMEROS Y LETRAS).

Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Caucción de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por **EL CONTRATANTE**, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a **EL CONTRATANTE**, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil veinte y tres. (2023).

Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **Treinta (30) Días Calendario** siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA**.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. INFORMACION SOBRE LA CALIFICACION

El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.
[Fecha]

Licitación Privada: LPR No. 1806 02 2023

PROYECTO: “I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.”

Bo. El Centro, Morazán, Yoro

Estimados Sres. Municipalidad de Morazán, Yoro:

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos:

[Indique: “Es correcta a la fecha de presentación de esta Oferta”]

El Programa propuesto para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación, se adjuntan. [Adjunte.]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO **DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

DEROGADO;

1. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
2. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
4. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
5. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

6. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Sub Procurador General de la República, el Contralor y Sub Contralor General de la República, el Director y Sub Director General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Sub Gerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

4. FORMATO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El **Banco o Aseguradora** completará este formulario de Caución según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

POR CUANTO, _____ (nombre del oferente) _____, en adelante denominado “**EL OFERENTE**”, ha presentado su oferta el _____ (fecha de la oferta) _____, para la Licitación _____ (nombre de la Licitación) _____, en adelante denominada “**LA OFERTA**”, realizada por _____ (Nombre del Organismo Licitante) _____

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía aseguradora) _____, con domicilio legal en _____, en adelante denominado “**EL BANCO**” o “**LA ASEGURADORA**”, hemos contraído una obligación con _____ (Nombre del Organismo Licitante) _____, en adelante denominado “**EL BENEFICIARIO**”, por la suma de _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, la suma arriba mencionada será pagadera a la “Municipalidad de Morazán, Yoro”

- a. Retire o modifique su oferta antes del vencimiento de su vigencia;
 - b. Falte o se rehúse a firmar el Contrato dentro del plazo previsto establecido por la Ley de Contratación del Estado, o no acepte la Orden de Inicio;
 - c. Falte o se rehúse a presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo previsto, o;
- Que esta Garantía de Mantenimiento pierda su vigencia por causa imputable al garantizado o afianzado
- d. El OFERENTE no acepte la corrección de los errores de conformidad con la cláusula 29.2 (de las IAO de los documentos de licitación).

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquiera de las condiciones mencionadas e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han producido.

Esta garantía estará vigente por (indicar plazo requerido en la Condiciones Particulares) días calendario contados desde la fecha de presentación de las ofertas

Condiciones legales:

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III.No se podrá oponer al **BENEFICIARIO**, cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.

IV.Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V.Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI.**EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;

b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,

c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** sello de la misma.

5. FORMATO DE GARANTIA DE ANTICIPO.

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, se ha obligado, en virtud del Contrato No. ____ (indicar número del contrato) ____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**, de acuerdo con cuyas condiciones se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado “**EL BANCO**” o “**LA ASEGURADORA**”, hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado “**EL BENEFICIARIO**”, por la suma de _____ (debe ser equivalente al monto de anticipo previsto en el contrato) _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el uso o devolución del anticipo por parte de **EL CONTRATISTA** conforme a **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia del incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, respecto al anticipo.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para el cumplimiento del contrato.

Condiciones legales

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
- V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del BENEFICIARIO.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

6. FORMATO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[El Banco o Aseguradora que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si EL CONTRATANTE solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de inicio) _____, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ (indicar número del contrato) _____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado “**EL BANCO**” o “**LA ASEGURADORA**”, hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado “**EL BENEFICIARIO**”, por la suma de _____ (debe ser equivalente al 15% del precio del contrato) _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de los bienes.

Condiciones legales

- I. **EL BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
- V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.
- VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:
 - a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;

- b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del BENEFICIARIO.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

7. FORMATO DE GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA

[El **Banco o Aseguradora** que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si **EL CONTRATANTE** solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ (indicar número del contrato) _____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado "**EL BANCO**" o "**LA ASEGURADORA**", hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado "**EL BENEFICIARIO**", por la suma de _____ (debe ser equivalente al 5% del precio del contrato) _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar la calidad de obra por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de recepción de las obras hasta doce (12) meses o un (1) año contado a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la recepción de los bienes.

Condiciones legales

- I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

8. FORMATO DE MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. LPR1806022023

“I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.”

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, con número de identificación 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Morazán, Departamento de Yoro, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021 estando facultado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Art. 43, y los Art. 10 y 40, Numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; y **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, **XXXXXX**, de nacionalidad hondureña, con domicilio en la Colonia **XXXXXXXX** Casa No. **XXXXXXXX** Bloque **XXXXXXXX**, Correo Electrónico **XXXXXX**, de la ciudad de **XXXXXXXX**, con Cedula de Identidad No. **XXXXXXXXXX**, RTN No. **XXXXXXXXXXXX**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Constructora **XXXXXXXXXX**; con RTN No. **XXXXXXXXXXXX** y con domicilio en **XXXXXXXXXXXX**, quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO: “I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.”** Contrato que se registrá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. -**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a.- **EL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Morazán, Yoro
- b.- **EL SUPERVISOR O LA SUPERVISION** La persona natural encargada de la Supervisión del Proyecto y designada por EL CONTRATANTE.
- c.- **PROYECTO:** **“I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.”**
- d.- **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha Seleccionado para la Construcción del Proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO:

EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: **“I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.”** de conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios Anexos al Contrato.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: **1.-** La Oferta.- **2.-** Declaración Jurada.-**3.-** Cualquier modificación, suplemento, Adendum, Orden de Cambio, o Convenio Suplementario que se suscriba como complemento de este Contrato.- **4.-** Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **5.-** La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por la Municipalidad de Morazán, Yoro.- **6.-** Invitación a Licitación.- **7.-** El Programa de Trabajo aprobado por **EL CONTRATANTE**. **8.-** Garantía de Calidad de Obra

CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, y según las especificaciones de construcción establecidas y de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PROYECTO: “I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.”

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	REMOCION Y CARGA DE MATERIAL CON RETROEXCAVADORA	M3	496.48
2	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	496.48
3	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACIÓN TOTAL	ML	951.25
4	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	71.34
5	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	71.34
6	BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cms	ML	951.25
7	PISO DE CONCRETO REFORZADO e=10 CM. #2 @ 15 CM	M2	916.86

8	ESTAMPADO EN CONCRETO	M2	916.86
9	BANCAS DE METAL CON TUBO ESTRUCTURAL	UND	9.00
10	ESFERAS DE CONCRETO DECORATIVAS	UND	15.00
11	SEMBRADO DE GRAMA POR BLOQUES	M2	5,003.89
12	PLANTAS ORNAMENTALES	UND	200.00
13	MEDIDAS DE SEÑALIZACION	GLB	1.00
14	ROTULO METALICO (72x59 PULG)	UND	1.00

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **XXXXXXXXXX con XX/100.** - Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones según avance de obra y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado y aprobado por el Supervisor.

Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** hará una visita al sitio de la obra para su conciliación.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: **Programa: 13; Sub Programa: 01; Proyecto: 001; Act.: 000, Obra: 001; Objeto: 47210 y Fuente: 11 y 15.**

CLAUSULA SEPTIMA: LIMPIEZA:

EL CONTRATISTA, para la Recepción Final del Proyecto deberá entregar un área completamente limpia, libre de escombros y desechos de cualquier tipo, lista para el uso recreativos de los peatones.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. -

a) **EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**.- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**.- El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- b) **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose;

procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-

CLAUSULA NOVENA: LIBROS Y REGISTROS. -

EL CONTRATISTA deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que **EL CONTRATANTE** considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA** por un período de diez (10) años después de terminado el proyecto.- Durante este período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que el Estado considere necesario efectuar.-

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL CONTRATANTE**, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor; de conformidad con las prioridades de **EL CONTRATANTE**; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO:

a) ORDEN DE INICIO: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por la Municipalidad de Morazán, Yoro, **EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

b) PLAZO: La vigencia del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la Orden de Inicio.- **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita **EL CONTRATANTE** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.- Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto.-

CLAUSULA: DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. -

1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- **b) Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de doce (12) meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- **2.** La Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior deberá ser presentado por **EL CONTRATISTA** antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: **EL CONTRATISTA** entregara a la Secretaría Municipal, la caución correspondiente,

adjuntando a su escrito el Original de la Fianza. c) Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga **EL CONTRATANTE**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:

1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: **a)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; **b)** Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; **c)** Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE**, haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR**.- **2)** Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.- **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA**, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Municipal, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

EL CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS:

EL CONTRATANTE revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados o estimaciones aprobados por el Supervisor.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE no podrá modificar este contrato por razón alguna, debiendo verificar y comprobar cada una de las cláusulas incluidas en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS:

EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y **EL CONTRATANTE** hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a **EL CONTRATISTA**, este deberá pagar una multa del **0.36%** por cada día de trabajo, en relación con el monto total del saldo del contrato, según Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, la cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.-

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERSONAL. -

a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.- **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el menor tiempo posible.- b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que **EL CONTRATANTE** lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.

CLAUSULA VIGESIMA: EQUIPO: EL CONTRATISTA antes del libramiento de la Orden de Inicio deberá remitir a **EL CONTRATANTE** y al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE** y del Supervisor.- El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el Supervisor lo ordene mediante nota y con notificación a **EL CONTRATANTE**, y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario después de haber recibido tal notificación.-

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a mantener durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y peatones las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en

interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al CONTRATISTA **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE**. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. **EL CONTRATISTA**, será responsable de cualesquiera daños ocasionados que por negligencia suya o de su personal durante la ejecución del Proyecto, causare a propiedad pública o privada, debiendo hacerse cargo de la reparación de los mismos sin que represente esto un costo adicional para **EL CONTRATANTE**. -

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA**; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS:

Agotada que fuere la vía administrativa, **EI CONTRATANTE** según los Art. 3 y 3-A de la Ley de Contratación del Estado, en cualquier caso, de controversia que se pueda presentar debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito que las mismas ayudan a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las Mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes”

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLAÚSULA VIGESIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de veinte y ocho (28) días sin que medien éstas, acordada en ambos casos por **EL CONTRATANTE**; 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL**

CONTRATISTA, o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **8)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de dos (2) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **9)** La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **10)** En caso de recorte presupuestario de Fondos Municipales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera de la Municipalidad, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 90 párrafo primero, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. **11)** El mutuo acuerdo de las partes. **12)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.- La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado y calificado por **EL CONTRATANTE**.- **13)** Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión.- **14)** Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o **EL CONTRATISTA** de muestras de incapacidad financiera que a juicio de **EL CONTRATANTE** incidan en el avance normal de las obras.- **15)** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Municipal o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **EL CONTRATANTE**.- **16)** Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato.- **17)** Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, **EL CONTRATANTE**, concederá a **EL CONTRATISTA** y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.- Vencido el término indicado **EL CONTRATANTE**, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: **a.-** Que el fiador se subroga en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual podrá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **EL CONTRATANTE**.- El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- **b.-** Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- Cuando incurra en las causas previstas en el literal g), deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.- **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si **EL CONTRATANTE** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, o más, a partir de la fecha de su

presentación a **EL CONTRATANTE**, excepto cuando la falta de pago se deba a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.- Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **EL CONTRATANTE**, no le ha sido subsanada la falta de pago o se haya llegado a algún acuerdo con ésta, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.- La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo.-

CLÁUSULA TRIGESIMA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION RECEPCIÓN PROVISIONAL:

1.- INSPECCIÓN FINAL.

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **EL CONTRATANTE** y la Supervisión y esta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, El Supervisor rendirá un informe a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

2.- RECEPCIÓN.

EL CONTRATANTE después de haber recibido el informe de la Supervisión procederá a la recepción del proyecto, y se emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes de su nombramiento.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: CUSTODIA DE LAS OBRAS:

Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.-

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

En tal sentido deberá considerar lo siguiente: **1.** Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales.- **2.** El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si **EL CONTRATISTA** mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- **3.** Preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene el Supervisor.- Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.- **4.** No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- **5.** El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. - **EL CONTRATISTA** conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.- **6. EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- **7. EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos. - **8. EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese

llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. - **9. EL CONTRATISTA** avisará inmediatamente a la Municipalidad de Morazán, Yoro, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. - **10. EL CONTRATISTA** de acuerdo con el Supervisor, reservará en el ítem de administración delegada, disponibilidad financiera para atender cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra, especialmente cuando su alineamiento y/o área se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas de alta biodiversidad etc.- **11. EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía, **12. EL CONTRATANTE** en el caso que lo amerite solicitará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (**SERNA**), las actividades, obras o proyectos cuyas dimensiones, según el parámetro utilizado se encuentra sobre la categoría 1. Los proyectos que se encuentren por debajo de esta categoría, cuyas actividades son calificadas como de muy bajo riesgo ambiental, salvo que se localicen dentro de un área ambientalmente frágil, tramitara la autorización ambiental en las correspondientes Alcaldías a través de las Unidades Ambientales (**UMA**).

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de Contratación y Adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizara: a) Practicas Corruptivas: Entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o

indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias, entendiendo esta como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el Alcalde de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distinto. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub-contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos o trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación de contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, Asociado o Apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las acciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Sub-contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaran para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral

del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.

Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal
Alcalde Municipal de Morazán, Yoro

ING.
Contratista

SECCION V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

Las palabras y expresiones definidas aparecen remarcadas en color negro:

- a. **La Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Presupuesto de la Obra)**, es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- b. **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
- c. **La Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de acuerdo con la Sub-cláusula 54.1 de estas Condiciones Generales del Contrato.
- d. **El Contrato** es el documento que contiene los derechos y obligaciones mutuas --- entre **EL CONTRATANTE** y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras.- Comprende los documentos enumerados en la Sub-cláusula 2.3 de estas Condiciones Generales del Contrato.
- e. **El Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por **EL CONTRATANTE**.
- f. **La Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista a **EL CONTRATANTE**.
- g. **El Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- h. **Días** significa días calendario;
- i. **Meses** significa meses calendario.
- j. **Trabajos por día (Administración Delegada)** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos. - Quedará a criterio de **EL CONTRATANTE** aceptar este tipo de trabajos, con el visto bueno de El Supervisor.
- k. **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- l. **El Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- m. **El Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Sub-cláusula 35.1 de las Condiciones Generales del Contrato** y calculado a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras
- n. **Los Planos**, documentos técnicos que reflejan dimensiones, diseños incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Supervisor para la ejecución del Contrato.
- o. **El Contratante** es la parte que suscribe el Documento de Contrato con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las Condiciones Especiales del Contrato**.
- p. **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- q. **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación de **EL CONTRATANTE**.
- r. **La Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las Condiciones Especiales del Contrato**. - Esta fecha podrá ser modificada únicamente por **EL CONTRATANTE** mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- s. **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

- t. **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- u. **El Supervisor** es la persona cuyo nombre **se indica en las Condiciones Especiales del Contrato** (o cualquier otra persona competente nombrada por **EL CONTRATANTE** con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Supervisor), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- v. **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- w. **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las Condiciones Especiales del Contrato.
- x. **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por **EL CONTRATANTE**.
- y. **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las Condiciones Especiales del Contrato. - No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- z. **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista (no constituye obligación directa con el Contratante) para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
 - aa. **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
 - bb. **Variación** es una instrucción impartida por **EL CONTRATANTE** que modifica las Obras.
 - cc. Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las Condiciones Especiales del Contrato**.

2. INTERPRETACIÓN

2.1. Para la interpretación de estas Condiciones Generales del Contrato, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. - Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. - El Supervisor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas Condiciones Generales del Contrato.

2.2. Condiciones Especiales del Contrato estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las Condiciones Generales del Contrato se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Contrato,
- (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) y

(i) Cualquier otro documento que en las **Condiciones Especiales del Contratos** especifique que forma parte integral del Contrato.

3. IDIOMA Y LEY APLICABLES

3.1. El idioma del Contrato será el español y la legislación que lo regirá será la Constitución de la República de Honduras, la Ley de Contratación del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Municipalidades, Ley General de la Administración Pública, y demás leyes aplicables en la materia.

4. DECISIONES DEL SUPERVISOR

4.1. Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor, en representación de EL CONTRATANTE, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

5.1. El Supervisor, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. COMUNICACIONES

6.1. Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. SUBCONTRATOS

7.1. El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación de **EL CONTRATANTE**. - La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

7.2. La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.

7.3. Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito de **EL CONTRATANTE**.

8. OTROS CONTRATISTAS

8.1. El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y **EL CONTRATANTE** en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las Condiciones Especiales del Contrato. - El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. - **EL CONTRATANTE** podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. PERSONAL

9.1. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor. - El Supervisor aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2. Si el Supervisor solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

10.1. Son riesgos de **EL CONTRATANTE** los que en este Contrato se estipulen que corresponden a **EL CONTRATANTE**, y son riesgos del **CONTRATISTA** los que en este Contrato se estipulen que corresponden al **CONTRATISTA**.

11. RIESGOS DE EL CONTRATANTE

11.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos de **EL CONTRATANTE**:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

i. El uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

ii. Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte de **EL CONTRATANTE** o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b). El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del **CONTRATANTE** o en el diseño hecho por **EL CONTRATANTE**, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al País donde se han de realizar las Obras.

11.2. Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo de **EL CONTRATANTE** la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo de **EL CONTRATANTE**; o

(c) las actividades del **CONTRATISTA** en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. RIESGOS DE EL CONTRATISTA

12.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad, tanto pública como privada, (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos de **EL CONTRATANTE**, serán riesgos del Contratista.

13. SEGUROS (No aplica para esta licitación)

13.1. El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y de **EL CONTRATANTE**, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las Condiciones Especiales del Contrato, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2. El Contratista deberá entregar al Supervisor, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. - Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3. Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, **EL CONTRATANTE** podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por **EL CONTRATANTE** de los pagos que se adeuden al Contratista (serán deducidas de las estimaciones a pagar), o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor

13.5. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

14.1. El Supervisor responderá a las consultas sobre las Condiciones Especiales del Contrato.

15. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA.

15.1. El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones.

16. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA.

16.1. El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que **EL CONTRATANTE** hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

17. APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR.

17.1. El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

17.2. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

17.3. Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor antes de su utilización.

18. SEGURIDAD.

18.1. El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras y está obligado a mantener señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito, incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los Empleados.

18.2. El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protecciones (aprobadas por **EL CONTRATANTE** y descritas en el Contrato de Construcción respectivo) y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

19. DESCUBRIMIENTOS.

19.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad de **EL CONTRATANTE**. - **EL CONTRATISTA** deberá notificar al Supervisor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

20. TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.

20.1 **EL CONTRATANTE** traspasará al **CONTRATISTA** la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. - Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las Condiciones Especiales del Contrato, se considerará que **EL CONTRATANTE** ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

21. ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS.

21.1 **EL CONTRATISTA** deberá permitir al Supervisor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

22. INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORIAS.

22.1. El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

22.2. El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de Diez (10) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

23. CONTROVERSIAS.

23.1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

24. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

24.1. En el caso de controversias **EL CONTRATANTE** interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. - Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del **CONTRATISTA**; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

25. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE EL CONTRATANTE.

25.1. Contra la resolución de **EL CONTRATANTE**, y agotada la vía administrativa quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

26. INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.

26.1. El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

B. CONTROL DE PLAZOS

27. PROGRAMA.

27.1 Dentro del plazo establecido en las **Condiciones Especiales del Contrato** y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor, para su opinión y posterior aprobación por **EL CONTRATANTE**, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 **EL CONTRATISTA** deberá presentar al Supervisor para su opinión y posterior aprobación por **EL CONTRATANTE**, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido en las **Condiciones Especiales del Contrato**.- Si **EL CONTRATISTA** no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor podrá retener el monto especificado en las **Condiciones Especiales del Contrato** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del **CONTRATISTA**. - **EL CONTRATISTA** podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor en cualquier momento. - El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN.

28.1. **EL CONTRATANTE** deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que **EL CONTRATISTA** adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2. **EL CONTRATANTE** determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que **EL CONTRATISTA** solicite a **EL CONTRATANTE** una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora.- Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. ACELERACIÓN DE LAS OBRAS

29.1. Cuando **EL CONTRATANTE** quiera que **EL CONTRATISTA** finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, **EL CONTRATANTE** deberá solicitar al **CONTRATISTA** propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. - Si **EL CONTRATANTE** aceptará dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

29.2. Si las propuestas con precios del **CONTRATISTA** para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. DEMORAS ORDENADAS POR EL SUPERVISOR

30.1. El Supervisor podrá ordenar al **CONTRATISTA** que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras previa autorización de **EL CONTRATANTE**; **EL CONTRATISTA** deberá pedir al Supervisor muestre la comunicación en la que conste dicha autorización por parte de **EL CONTRATANTE**.

31. REUNIONES ADMINISTRATIVAS

31.1. Tanto el Supervisor como **EL CONTRATISTA** podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. - El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2. El Supervisor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y a **EL CONTRATANTE**. - Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. ADVERTENCIA ANTICIPADA

32.1. **EL CONTRATISTA** deberá advertir al Supervisor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras.- El Supervisor podrá solicitarle al **CONTRATISTA** que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación .-El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2. **EL CONTRATISTA** colaborará con el Supervisor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor.

C. CONTROL DE CALIDAD

33. IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

33.1. El Supervisor controlará el trabajo del **CONTRATISTA** y le notificará de cualquier defecto que encuentre. - Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del **CONTRATISTA**. - El Supervisor podrá ordenar al **CONTRATISTA** que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor considere que pudiera tener algún defecto.

34. PRUEBAS

34.1. Si el Supervisor ordena al **CONTRATISTA** realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el **CONTRATISTA** pagará el costo de la prueba y de las muestras. - Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. CORRECCIÓN DE DEFECTOS

35.1. El Supervisor notificará al **CONTRATISTA** todos los defectos de los cuales tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las **Condiciones Especiales del Contrato**. - El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.- Esta notificación tendrá que hacerla obligadamente del conocimiento de **EL CONTRATANTE**, el Supervisor.

35.2. Cada vez que se notifique un defecto, **EL CONTRATISTA** lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor.

36. DEFECTOS NO CORREGIDOS

36.1. Si **EL CONTRATISTA** no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y **EL CONTRATISTA** deberá pagar dicho monto, poniendo siempre en conocimiento de **EL CONTRATANTE** los hechos ocurridos, en caso de no subsanar el defecto, **EL CONTRATANTE** procederá a ejecutar la Caución de Calidad de Obra o Trabajos Defectuosos.

D. CONTROL DE COSTOS

37. LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (PRESUPUESTO DE OBRA)

37.1. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar **EL CONTRATISTA**.

37.2. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. - Al **CONTRATISTA** se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

38. DESGLOSE DE COSTOS

38.1. Si **EL CONTRATANTE** o el Supervisor lo solicita, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. VARIACIONES

39.1. Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente **EL CONTRATISTA** y deberán ser autorizadas por escrito por **EL CONTRATANTE**.

39.2. Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante Modificación del Contrato, debiendo en este caso proceder conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación, para estos casos específicos.

40. PAGOS DE LAS VARIACIONES

40.1. Cuando el Supervisor la solicite, **EL CONTRATISTA** deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. - **EL CONTRATISTA** deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo menor o mayor si el Supervisor así lo hubiera determinado. -El Supervisor deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación y deberá comunicarla a **EL CONTRATANTE**.

40.2. Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Sub-cláusula 39.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

40.3. Si **EL CONTRATANTE** no considerase la cotización del **CONTRATISTA** razonable, podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del **CONTRATISTA**.

40.4. Si **EL CONTRATANTE** decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5. **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. PROYECCIONES DE FLUJO DE EFECTIVOS

41.1. Cuando se actualice el Programa de Trabajo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar al supervisor una proyección actualizada del flujo de efectivos.

42. ESTIMACIONES DE OBRA

42.1. **EL CONTRATISTA** presentará al Supervisor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de conformidad con la Sub-cláusula 42.2

42.2. El Supervisor verificará las cuentas mensuales del **CONTRATISTA** y certificará la suma que deberá pagársele, para lo cual dispondrá de un plazo no mayor de 10 días hábiles, si resultare de dicha verificación que la información proporcionada no es correcta o es incompleta o no estuviere suficientemente sustentada, se declara así y se devolverá al **CONTRATISTA** para su oportuna corrección (Párrafo Primero del Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

42.3. El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor.

42.4. El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

42.5. El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6. El Supervisor podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. PAGOS

43.1. Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo, si se otorgare, y las retenciones establecidas contractualmente en los documentos de licitación. - **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** los montos de la estimación de obras aprobada por el Supervisor dentro de los 25 días calendario contados a partir de la fecha en la que se acredite la presentación correcta de los Documentos. (Párrafo segundo Artículo 193 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

43.2. Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato (Lempiras).

43.3. **EL CONTRATANTE** no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. EVENTOS COMPENSABLES

44.1. Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- a) **EL CONTRATANTE** no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Sub-cláusula 20.1 de las Condiciones Generales del Contrato.
- b) **EL CONTRATANTE** modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

- c) El Supervisor ordena una demora (con previa autorización de **EL CONTRATANTE**) o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- d) El Supervisor ordena al **CONTRATISTA** que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- e) El Supervisor sin justificación desaprueba una subcontratación.
- f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- g) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por **EL CONTRATANTE**, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicio público, o **EL CONTRATANTE** no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al **CONTRATISTA**.
- i) El anticipo se paga atrasado siempre y cuando **EL CONTRATISTA** realice oportunamente el trámite requerido para la entrega del mismo.
- j) Los efectos sobre **EL CONTRATISTA** de cualquiera de los riesgos de **EL CONTRATANTE**.
- k) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2. Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. - El Supervisor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3. Tan pronto como **EL CONTRATISTA** proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda, notificando cualquier cambio a **EL CONTRATANTE**. - Si el Supervisor no considerase la estimación del **CONTRATISTA** razonable, el Supervisor preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor supondrá que **EL CONTRATISTA** reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4. **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses de **EL CONTRATANTE** se vieran perjudicados si **EL CONTRATISTA** no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor.

45. IMPUESTOS (No aplica para esta Licitación)

45.1. El Supervisor deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anteriores a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva.- El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las **Condiciones Generales del Contrato**.

46. MONEDAS

46.1. La moneda en que se le pagará al **CONTRATISTA** en virtud de este Contrato será en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras.

47. AJUSTES DE PRECIOS (No aplica para esta Licitación)

47.1. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las **Condiciones Especiales del Contrato**.

48. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA.

48.1. El Contratista deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las **Condiciones Especiales del Contrato**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación.- El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**.-**EL CONTRATANTE** podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.- El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2. Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

49. PAGO DE ANTICIPO.

49.1. **EL CONTRATANTE** pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado y en la fecha estipulada en las **Condiciones Especiales del Contrato**, contra la presentación por el Contratista de una Caución emitida en legal forma y por un banco (Garantía Bancaria) o compañía aseguradora (Fianza) aceptables para **EL CONTRATANTE** en los mismos montos y monedas del anticipo.- La caución deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados a el Contratista por **EL CONTRATANTE**.- El anticipo no devengará intereses.

49.2. El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

49.3. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. - No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50. GARANTIAS (GARANTIAS BANCARIAS, FIANZAS O CHEQUES CERTIFICADOS).

50.1. El Contratista deberá proporcionar a **EL CONTRATANTE** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para **EL CONTRATANTE** y expresada en los tipos

y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato.- La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.- Esta Garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora o Institución Bancaria autorizada para operar en la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Banca y Seguros y cuyo monto será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

50.2. Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de fiel cumplimiento del contrato por una Garantía de Calidad de la Obra, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

51. TRABAJOS POR DÍA: (ADMINISTRACIÓN DELEGADA) Previo al inicio de estos trabajos, serán notificados por El Supervisor a la Municipalidad de Morazán, Yoro

51.1. Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Supervisor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

51.2. **EL CONTRATISTA** deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. - El Supervisor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

51.3. Los pagos al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la **Sub-cláusula 51.2.**

52. COSTOS DE LAS REPARACIONES

52.1. El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

53. BONIFICACIONES (No aplica para esta licitación)

53.1. En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al **CONTRATISTA** una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Sub-cláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

E. FINALIZACION DEL CONTRATO

54. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

54.1. Una vez recibida la comunicación de parte de **EL CONTRATISTA** donde indica la finalización de las Obras objetos de este Contrato, el Supervisor conjuntamente con **EL CONTRATISTA** efectuará dentro de los 15 días hábiles una inspección, generando el Supervisor un informe de inspección que será remitido a la Municipalidad de Morazán, Yoro dentro de los 5 días calendarios, dando a conocer los resultados de dicha inspección.

55. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

55.1. Acreditado mediante la inspección e informe presentado por el Supervisor, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que **EL CONTRATISTA** efectúe su requerimiento, **EL CONTRATANTE** procederá a su recepción, previo informe del Supervisor.

55.2. Si en la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al **CONTRATISTA** para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales.

55.3. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. - Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita.

55.4. Cuando conforme a las **Condiciones Especiales del Contrato** proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. - Cuando así ocurra, el plazo de la caución de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado **EL CONTRATISTA** se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

55.5. Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

56. LIQUIDACIÓN FINAL

56.1. El Contratista deberá proporcionar al Supervisor un estado de cuenta detallado del monto total que **EL CONTRATISTA** considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.- El Supervisor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al **CONTRATISTA** dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del **CONTRATISTA** el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Supervisor.- De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, El Supervisor deberá emitir dentro de veintiocho (28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias.- Si después de que **EL CONTRATISTA** volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Supervisor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al **CONTRATISTA**, y emitirá el certificado de pago, haciéndolo del conocimiento y aprobación de **EL CONTRATANTE**.

56.2. El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

57. MANUALES DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO.

57.1. Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, **EL CONTRATISTA** los entregará en las fechas estipuladas en las **Condiciones Especiales del Contrato**.

57.2. Si **EL CONTRATISTA** no proporciona los planos finales actualizados y/o los Manuales de Operación y Mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las **Condiciones Especiales del Contrato**, o no son aprobados por el Supervisor, éste retendrá la suma estipulada en las mencionadas Condiciones de los pagos que se le adeuden al Contratista.

58. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

58.1. **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

58.2. Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) Si el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Supervisor;

(b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por **EL CONTRATANTE** y el Supervisor.

(c) La disolución de la sociedad mercantil del contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **EL CONTRATANTE** su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. - **EL CONTRATANTE** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

(d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

(e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de dos (2) meses;

(f) Si el Supervisor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Supervisor en la notificación;

(g) La falta de constitución de la caución de fiel cumplimiento del contrato o de las demás cauciones a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes;

(h) Si **EL CONTRATISTA** no mantiene una caución que sea exigida en el Contrato;

(i) Si **EL CONTRATISTA** ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**.

(j) Si **EL CONTRATISTA**, a juicio de **EL CONTRATANTE**, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas Condiciones Generales del Contrato.

(k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

(l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables.

58.3. **EL CONTRATANTE** o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

(a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;

(b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **EL CONTRATANTE** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

58.4. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

58.5. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

58.6. Si el Contrato fuere terminado, El Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

59.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

59.2. **EL CONTRATANTE**, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por **EL CONTRATANTE**, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño.- Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de diez (10) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y poner a la disposición de **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de

control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal de **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos.- Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento de **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Contratista o Subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

60. PAGOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

60.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables.- Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos a **EL CONTRATANTE**.- Si el monto total que se adeuda a **EL CONTRATANTE** excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor de **EL CONTRATANTE**.

60.2. Si el Contrato se rescinde por conveniencia de **EL CONTRATANTE** o por incumplimiento fundamental del Contrato por **EL CONTRATANTE**, el Supervisor deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

61. DERECHOS DE PROPIEDAD

61.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad de **EL CONTRATANTE**.

62. LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO

62.1. Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control de **EL CONTRATANTE** o del Contratista, el Supervisor deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato.- En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado.- En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

SECCION VI CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

CGC 1.1 (o)

EL CONTRATANTE es la **Municipalidad de Morazán, Yoro**, con Dirección en Frente al Parque Central, Barrio El Centro, Morazán, Yoro, Honduras, C.A.

CGC 1.1 (r)

La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de la Obra es de: **Ciento Ochenta días (180) Calendario a partir de la Orden de Inicio**

CGC 1.1 (u)

El Supervisor es nombrado por **EL CONTRATANTE** con notificación al Contratista, responsable de supervisar la ejecución de las Obras

CGC 1.1 (w)

El Sitio de las Obras está ubicado en: **"8^{va}. Ave. Entre 5^{ta}. Y 9^{na}. Cl. S.O. PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"**

CGC 1.1 (y)

La Fecha de Inicio: a partir del Libramiento de la Orden de Inicio.

CGC 1.1 (cc)

EI PROYECTO: "I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO."

Detallando las principales actividades objeto de este Contrato:

- a) Acera de Concreto Estampado.
- b) Sembrado de Grama por Bloques.
- c) Bordillo de Concreto de 15 x 015 cm.
- d) Cimentación Mampostería con 5 cm de Cama de Arena.
- e) Plantas Ornamentales

CGC 2.2 (No aplica)

CGC 2.3 (i)

Los siguientes documentos además de los enumerados en la cláusula 2.3 de la CGC también, forman parte integral del Contrato:

- Las Bases de Licitación Privada del Proyecto objeto de este Contrato.
- Los Acuerdos y cualquier suplemento de él.
- Las Garantías y cualquier suplemento de las mismas.
- Programa de Trabajo.
- La Orden de Inicio y Órdenes de Cambio.
- Certificación de las Cauciones.
- Órdenes dadas por la Unidad Ejecutora si hubiere.
- Cualquier otro documento que se emita entre las partes y que sea relacionado a la realización de las obras objeto de este proceso;

CGC 8.1

Lista de Otros Contratistas: **no corresponde a este Contrato.**

CGC 9.1

Lista de Personal Clave del Proyecto:

Ingeniero Residente

Topógrafo

Capataz

CGC 13.1. (No aplica)

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

El Costo de estos Seguros deberá ser distribuido en los Costos Indirectos del Proyecto.

(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: *

(b) para pérdida o daño de Equipo: *

(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato:*

* para los incisos a), b) y c), **El Contratista, deberá presentar antes de ser librada la correspondiente Orden de Inicio una póliza de seguros** por el importe mínimo de CIENTO MIL LEMPIRAS (L.100,000.00), con una vigencia de hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.

(d) para lesiones personales o muerte:

i.de los empleados de **EL CONTRATANTE**: *

ii.de otras personas: *

* para los incisos i) y ii) **El Contratista, deberá presentar antes de ser librada la correspondiente Orden de Inicio una póliza de seguros** por el importe del TRES POR CIENTO (3%) del valor total del Contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra.

CGC 20.1

La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): a partir de la Orden de Inicio.

CGC25.1

Contra la resolución de **EL CONTRATANTE**, y agotada la vía administrativa quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CGC27.1

Después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor un Programa de Trabajo, para su opinión y posterior aprobación por **EL CONTRATANTE**, tal como lo especifica el Art. 68 de la Ley De Contratación del Estado.

C. CONTROL DE CALIDAD

CGC 35.1

El Período de Responsabilidad por Defectos es: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS [365] días** calendario, a partir de la Fecha de la Recepción definitiva del contrato.

D. CONTROL DE COSTOS

CGC 46.1

La moneda del País de **EL CONTRATANTE** es: Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

CGC 47.1

Lo que establece La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CGC 48.1

El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras Será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La Republica año 2023.

O como lo dispongan las enmiendas a la misma que se emitan antes de la suscripción del Contrato.

CGC 49.1

El pago por anticipo podrá ser igual al veinte por ciento [20%] del Precio Total del Contrato según Art. 88 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, y se pagará al Contratista antes de Libramiento de la respectiva Orden de Inicio. Su monto será reconstituido mediante retenciones proporcionales que se practicaran al Contratista a partir del primer pago parcial por obra ejecutada, de manera que el ultimo saldo se retendrá del pago final, quedando dichas retenciones sujetas a la Liquidación Final. Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 179 y 112 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado.

CGC 50.1

El Monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será igual: al **quince por ciento [15%]** del Precio Total del Contrato y será entregada a más tardar en la fecha estipulada en la notificación de la resolución de Adjudicación. Emitida por un Banco o compañía Aseguradora aceptables para **EL CONTRATANTE**.

CGC 50.2

El Contratista “debe” de presentar Garantía de Calidad de la obra con vigencia por: Trescientos Sesenta y Cinco calendarios después de la fecha de Recepción final de las Obras y la Liquidación del Contrato, con un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total de las obras objeto del contrato.

CGC 51.3

Los pagos que se realicen por La Municipalidad deberán ser Justificados por la Supervisión, mediante un informe que incluya los avances de obra, fotografías, informe de visitas, entre otros.

E. FINALIZACION DEL CONTRATO

CGC 57.2 (No Aplica)

Los planos finales actualizados DEBERAN SER PRESENTADOS Y APROBADOS POR EL SUPERVISOR Y EL CONTRATANTE a más tardar: 10 días después de la Recepción final de Las obras y no será entregada el acta de recepción final original hasta que se entreguen los mismos.

SECCION VII:

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

“I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD, UBICADO EN LA OCTAVA AVENIDA ENTRE QUINTA Y NOVENA CALLE SUR OESTE, BARRIO PROGRESO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO.”

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	REMOCION Y CARGA DE MATERIAL CON RETROEXCAVADORA	M3	496.48
2	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	496.48
3	TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL	ML	951.25
4	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	71.34
5	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	71.34
6	BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cms	ML	951.25
7	PISO DE CONCRETO REFORZADO e=10 CM. #2 @ 15 CM	M2	916.86
8	ESTAMPADO EN CONCRETO	M2	916.86
9	BANCAS DE METAL CON TUBO ESTRUCTURAL	UND	9.00
10	ESFERAS DE CONCRETO DECORATIVAS	UND	15.00
11	SEMBRADO DE GRAMA POR BLOQUES	M2	5,003.89
12	PLANTAS ORNAMENTALES	UND	200.00
13	MEDIDAS DE SEÑALIZACION	GLB	1.00
14	ROTULO METALICO (72x59 PULG)	UND	1.00

**SECCION VIII.
ESPECIFICACIONES TECNICAS
MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO**

REMOCION Y CARGA DE MATERIAL CON RETROEXCAVADORA

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste la remoción y cargado de material con retroexcavadora.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera solamente las actividades propias de la retroexcavadora que consiste en remoción y cargado en volqueta, con un rendimiento de 18 m³/hr.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptado por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el correspondiente, dichos precios y pago constituirán la compensación total por cargado, transporte y colocación de material selecto en terracería, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Estos trabajos consistirán en el acarreo de material de desperdicio con volqueta, ya sea producto de la excavación, demoliciones u otro tipo de material del proyecto. El material de desperdicio será cargado por peones en volquetas de 5 mt³ y se procederá a botarlos a los lugares municipales autorizados, mismos que también serán verificados y aprobados por la Supervisión para evitar contaminaciones ambientales, sedimentaciones en cauces de ríos y/o quebradas y otros.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Este trabajo de acarreo de material de desperdicio requiere de Mano de Obra No calificada (Peón 0.10 JDR), volqueta y Herramienta Menor 10 %.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por acarreo de material de desperdicio manualmente, será el número de metro cúbicos medidos en la obra, de trabajo ordenados, ejecutados y aceptados por supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

TRAZADO Y MARCADO CON ESTACION TOTAL

Unidad: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá la edificación deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la estación total localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2 ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Trazado y Marcado, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptado por el supervisor de obra.

PAGO: Esto precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo.

EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)

Unidad: M³

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la excavación Tipo I (Material Común) por medios manuales, en cualquier tipo de suelo desde arcilla, pasando por limos hasta arenas y gravas que no requieren el uso de equipo pesado o explosivos. Deberá controlarse la estabilidad del suelo y de ser necesario y aprobado por la supervisión deberá apuntalarse las paredes de

las zanjas, para lo cual se hará el pago respectivo como ítem aparte. El material producto de la excavación debe colocarse a un mínimo de 60 cms de la orilla del zanja y deberá desalojarse a un máximo de 10 m para su posterior acarreo.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La altura máxima de excavación será variable hasta una altura máxima de 3 m y requiere de Mano de obra no calificada (Peón 0. 67 JDR) y Herramienta Menor 10 %: piocha, pico, pala y otros. No incluye el acarreo del material a un botadero. No se considera el desalojo de agua subterránea en esta actividad.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Excavación Tipo I (Material Común), ser el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la construcción de cimentación conformada por piedras de río ripió unidas con mortero de cemento en una proporción 1:4 sobre una base de 5 CMS de arena. Para la elaboración del mortero el cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme; después de lo cual se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada. El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir que se le agregue agua para su reutilización después de pasado este tiempo. Antes de la construcción de la cimentación de mampostería se preparará el terreno base, respetando las cotas anotadas en los planos, iniciando con la colocación de 5 CMS de cama de arena debidamente compactada. Se saturará y limpiará cada piedra con agua antes de su colocación, y el asiento de arena estará limpio y húmedo antes de colocar el mortero. Después de colocada la piedra, se la golpeará para que el mortero refluya. Deberá conseguirse que las piedras, en las distintas hiladas, queden bien enlazadas y totalmente embebidas en el mortero. La mampostería se debe mantener húmeda durante 3 días después de haber sido terminada.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera una mezcla piedra-mortero en una proporción 70-30% con consideración de vacíos en la piedra del 43%. -La proporción en el mortero será 1:4 considerando para

cada m³ un promedio de 8.341 bolsas de cemento, 1.179 m³ de arena, 0.304 m³ de agua incluyendo un 25% adicional para curado durante el proceso de fraguado. Se incluye el compactado de la cama de arena de 5 CMS de espesor.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por cimentación de mampostería de piedra ripió de río será el número de metro cúbicos medidos en la obra, de trabajo ordenados, ejecutados y aceptados por supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado transporte, colocación, acabado y curado de la mampostería para cimentación así como por mano de obra, equipo herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cms

Unidad: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad incluye el encofrado, fundido, desencofrado y curado de bordillo de concreto de 15x 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sello con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover Áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. Los remates deberán ser contruidos según las líneas y secciones transversales indicados en los planos.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera un concreto con proporción 1:2:2, para el cual por cada m³ se deberá utilizar al menos 9.82 bolsas de cemento, 0.552 m³ de arena, 0.552 m³ de grava y 0.293 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado), utilizando la madera un mínimo de 4 veces.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por Longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales de bordillos, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado transporte, colocación, acabado y curado de los bordillos, así como por mano de obra equipo, herramientas, materiales operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

PISO DE CONCRETO REFORZADO e=10 CM. #2 @ 15 CM.

Unidad: M²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la construcción de un piso de Concreto reforzado de 10 CMS con proporción 1:2:2 y armado con varilla No. 2 a/c 15 CMS en ambos sentidos. - Para autorizar el fundido de piso la capa de material selecto deberá estar debidamente compactado y el Supervisor deberá verificar los niveles de piso de acuerdo a lo establecido en planos. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores. Todo el hormigón será colocado en horas del día. Previo a la colocación del hormigón el Área se dividirá en pastillas según medidas especificadas en los planos. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura, cuidando además que la fundición se haga en forma intercalada (tipo damero). El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se mantendrá continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final será un codaleado con pasta cemento-agua, aplicado una hora después de fundido el piso. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y Óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Las varillas serán fijadas entre si con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente dejando el recubrimiento indicado en planos. En ningún caso el traslape será menor de 30 CMS por barra El piso de concreto reforzado de 10 CMS deberán ser construido según las líneas y secciones transversales indicados en los planos

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La proporción de concreto a utilizar será de 1:2:2 considerando por cada m3 un promedio de: 9.835 bolsas de cemento, 0.552 M3 de arena y grava y

0.239 m3 de agua incluyendo un 25% adicional para el curado del concreto durante el proceso de fraguado del cemento. Se considera un desperdicio en el acero del 7% del rendimiento calculado de acuerdo a planos. El acero longitudinal y transversal se unirá con alambre de amarre de por lo menos 20 cms de largo. Se considera el uso de madera para encofrado en esta actividad. No se considera el uso de equipo de mezclado y vibrado, la actividad se hará con mano de obra de tal forma que se obtenga una mezcla consistente sin segregaciones del agregado y/o aplicación excesiva de agua.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por piso de concreto reforzado será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptado por el supervisor de obra.

PAGO: Esto precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte colocación, acabado y curado de piso, así como por mano de obra, equipo herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

ESTAMPADO EN CONCRETO

Unidad: M²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Esta actividad consiste en realizar un estampado con un molde sobre el firme de concreto con colorante, a gusto del contratista, antes del fraguado del concreto, incluye el sellador y curado. Los moldes son de alquiler a gusto del contratista.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

En el precio por metro cuadrado se considera los materiales, mano de obra y equipo necesarios para la realización de dicha actividad.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por estampado en concreto será el número de metro cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptado por el supervisor de obra.

PAGO: Esto precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, así como por mano de obra, equipo herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

BANCAS DE METAL CON TUBO ESTRUCTURAL

Unidad: UND

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.

La actividad consiste en el suministro e instalación de bancas metálicas.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera los materiales y mano de obra requerida para la colocación de las bancas.

MEDICIÓN: Se medirá por unidad.

PAGO: la cantidad a pagarse será el número de bancas colocadas, ejecutadas y aceptadas por el supervisor de obra según la especificación.

ESFERAS DE CONCRETO DECORATIVAS

Unidad: UND

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Esta actividad consiste en la construcción de esferas de concreto decorativas en moldes metálicos.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera los materiales y mano de obra requerida para la colocación de las esferas de concreto.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por unidad.

PAGO: La cantidad a pagarse será el número de esferas colocadas, ejecutadas y aceptada por el supervisor de obra.

ENGRAMADO POR BLOQUES

Unidad: M²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Grama natural del sitio en bloque, utilizada para jardinería. Se removerán una capa de 10 cms. de espesor a partir del nivel inferior de la capa vegetal. Antes de la aportación de tierra vegetal se procederá al aporcado, despedrado, desmenuzamiento con rotavapor o a mano, rastrillado y siembra (o colocación de estolones o colocación en bloque, según el caso). Luego de instalado el engramado se procederá a humedecer el área para luego ser compactada ligeramente, tras un periodo la grama lograra formar una alfombra verde que cubrirá el total de la superficie engramada en caso contrario la dirección podrá ordenar el laboreo y nueva siembra de cuantas zonas del jardín lo precisen, luego se procederá al abonado por metros cuadrados.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera la grama en bloques por metro cuadrado, mano de obra, las limpiezas y preparación del terreno y la colocación del mismo.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por área de grama será el número de metro cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por supervisor de la obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro de mano de obra, materiales, equipo y herramientas.

PLANTAS ORNAMENTALES

Unidad: UND

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Esta actividad consiste en la preparación del área a jardinizar, el terreno donde se colocarán las plantas ornamentales, deberá de estar limpio y libre de todo material de construcción, con sus niveles correspondientes. Se removerán una capa de un rango de 20 a 30 cms. (según se necesite) de espesor a partir del nivel inferior de la capa vegetal, luego se procederá a la colocación de la tierra vegetal con su respectiva proporción de fertilizante químico, el espesor de la capa será de 20 cms. como mínimo; luego se procederá al trazado, ubicación y luego a la siembra, que incluyen los siguientes elementos: cobertores varios, altura min. de 15 cms. (7.50 und.), grama o arachi (7.50 und.), arbusto de follaje o flor con altura min. de 50 cms. (0.31 bolsa grande), agua de riego. Las plantas ornamentales serán de variedad tipo palmera con una altura mínima de 95 cm.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La ejecución de esta actividad deberá cumplir ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá de limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Requiere mano de obra calificada.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad de planta ornamental medidos en la obra, de trabajo ordenados, ejecutados y aceptados por supervisor de la obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, transporte, colocación equipo y materiales.

MEDIDAS DE SEÑALIZACION

Unidad: GLB

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras, así como indicar límites de velocidad en las calles por donde transite la maquinaria que realice actividades para la construcción. Señalización de zanjas, pasos provisionales o pasos peatonales.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera los materiales y mano de obra requerida para la colocación de las señales.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá global la actividad.

PAGO: Se pagará la actividad conforme evaluación de la actividad ordenada y aprobada por la supervisión.

ROTULO METALICO (72x59 PULG)

Unidad: UND

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en el suministro e Instalación de rotulo de lámina aluzinc lisa, calibre 28 de dimensiones 72x59 pulgadas, pintado de acuerdo a detalle con los datos del proyecto, en marco de tubo ESTRUCTURAL de 1"x1", patas de tubo estructural de 1"x 1" de 4.00 m longitud (con crucetas de varilla de 3/8") fijadas en un dado de concreto de 30x30X50 cm, el arte (diseño) del rotulo será proporcionado por la Municipalidad de Morazán, Yoro. Cuando se realice el reconocimiento del sitio y se dé la Orden de Inicio. Patas se pintarán con anticorrosivo a dos manos y el rotulo va pintado con pintura de aceite a dos manos.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera el suministro del Rotulo con lamina lisa aluzinc calibre 28 dimensiones 72 x 59 pulg., fijada a un marco de tubo ESTRUCTURAL de 1x1", 2 tubos estructurales de 1"x1"x4m de longitud para las patas. Todos los elementos serán soldados y las lamina al marco por medio de remaches. Se considera la Mano de Obra de Instalación del Rotulo y el traslado del mismo al lugar del proyecto. Se incluye material y mano de obra para instalación.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad suministrado e instalado en el lugar que indique la supervisión.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán el reembolso total hacia el contratista por el suministro e instalación en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

IX. ANEXOS

1. FORMATO QUE INDICA COMO EJEMPLO, LA FORMA DE PRESENTAR CADA ANALISIS DE COSTO UNITARIO INCLUIDO EN LA OFERTA DEL CONTRATISTA.

PROYECTO:

Actividad: ACERA DE CONCRETO SIMPLE E= 0.08 m.

UNIDAD	CANTIDAD
M ²	

Materiales					
Descripción	Unidad	Rendimiento	Desperdicio %	P.U.	Sub-Total
CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	BOLSA	0.568	3.00		
ARENA DE RIO LAVADA	M3	0.049	7.00		
GRAVA DE RIO	M3	0.049	7.00		
AGUA	M3	0.017	25.00		
CLAVOS	LB	0.010			
MADERA RUSTICA DE PINO	PT	0.242			
TOTAL DE MATERIALES					

Mano de Obra					
Descripción	Unidad	Rendimiento	Desperdicio %	P.U.	Sub-Total
ALBAÑIL	JDR	0.180			
Sub-Total de Mano de Obra Calificada					
Ayudante	JDR	0.000			
Peón	JDR	0.290			
Sub-Total de Mano de Obra No Calificada					
TOTAL DE MANO DE OBRA					

Herramientas y Equipos					
Descripción	Unidad	Rendimiento	Desperdicio %	P.U.	Sub-Total
Herramienta Menor	%	5.000			
Mezcladora	Día	0.013			
Vibrador	Día	0.027			
Sub-Total de Herramientas y Equipos					

Resumen de Conceptos					
Precio Unitario de Materiales					
Precio Unitario de Mano de Obra					
Precio Unitario de Herramientas y Equipos					
Costo Total Directo de la Actividad					

COSTO DIRECTO	
COSTO INDIRECTO	
_____ %	
VALOR TOTAL UNITARIO	

